

## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL CPI PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL

#### MOTIVACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica requiere de recursos suficientes para cumplir con los objetivos plasmados en su decreto de creación, mismos que forman parte del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y específicamente de la Meta Nacional No. 3: México con Educación de calidad para todos. Este anteproyecto contempla los requerimientos para hacer frente a las obligaciones por concepto de sueldos y prestaciones, la adquisición de bienes y materiales y los pagos de servicios indispensables para la operación de la institución; este anteproyecto, considera aspectos de eficiencia y austeridad, en el cual se hace énfasis en solicitar los recursos mínimos indispensables. En Recursos Fiscales de \$ 320,271,400.00 y de Recursos Propios por un monto de \$50,327,545.00.

#### FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a este Órgano de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología y los "Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los artículos 4, fracción VIII y 5, fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006 se presenta el anteproyecto de presupuesto de egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

De acuerdo a la planeación del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, se requiere un presupuesto de: **\$ 370,598,945.00 Trescientos setenta millones quinientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cinco 00/100M.N.**

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

**Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología y los "Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los artículos 4, fracción VIII y 5, fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, el anteproyecto de presupuesto de egresos de la federación para el siguiente ejercicio**

## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

fiscal para El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica por un monto de:

**\$370,598,945.00** Trescientos setenta millones quinientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cinco 00/100M.N

Sujeto a la aprobación por la H. Cámara de Diputados de conformidad con los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39, 41 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE NORMATIVIDAD INTERNA DEL CPI

#### MOTIVACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, requiere para su mejor funcionamiento la aprobación del Estatuto del Personal Académico Técnico en Investigación, con la finalidad de establecer los derechos y obligaciones, así como reglamentar el ingreso, promoción o permanencia en el ámbito académico, con la finalidad de coadyuvar al INAOE, con las funciones establecidas en el artículo 1 del Decreto por el cual se reestructura el Instituto INAOE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006.

#### FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, apruebe el:

#### **Estatuto del Personal Académico Técnico en Investigación**

Mismo que cuenta con la validación del CONACYT.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

**Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, el Estatuto del Personal Académico Técnico en Investigación; mismo(s) que cuenta(n) con la validación del CONACYT.**

## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EXTERNO DE EVALUACIÓN

#### MOTIVACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, de acuerdo al artículo 6 del Decreto por el cual se reestructura, requiere contar órganos de asesoría y apoyo, como lo es el Comité Evaluador Externo (CEE), contemplado en el artículo 24, cuya función es evaluar las actividades sustantivas del Instituto y emitir las recomendaciones pertinentes. A la fecha se presenta la salida de 2 integrantes del CEE, por lo cual se requiere llevar a cabo el proceso de nombramiento de 2 nuevos miembros, éste con la finalidad de reforzar y lograr una evaluación cualitativa y cuantitativa, derivada de los productos generados, que beneficien el alcance de metas contempladas en el PAT 2016, PEM e Indicadores CAR. De no ser aprobado se tendría un CEE con baja representación y pluralidad en las áreas de interés del instituto, contrario al objetivo de potenciar los trabajos de evaluación y recomendaciones que representen una oportunidad de mejora a nivel institucional. Contar con el Comité Evaluador Externo con sus miembros completos nos permite, mediante sus sugerencias direccionar adecuadamente los planes de trabajo, así como adoptar acciones de mejora, prevención y solución de problemas.

#### FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en el artículo 12, fracción XXIV y artículo 24, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, así como en sus facultades contempladas en los artículos 6 y 24 del Marco de Operación del Comité Externo de Evaluación del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, la aprobación de 2 integrantes del Comité Externo de Evaluación del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, siendo:

Dr. Alejandro Buchmann y Dr. Alessandro Bressan

Se anexa CV de investigadores y la carta de aceptación del CONACYT.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

**El Órgano de Gobierno con fundamento en el artículo 12, fracción XXIV y artículo 24, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, así como en sus facultades contempladas en los artículos 6 y 24 del Marco de Operación del Comité Externo de Evaluación del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, la designación de Dr. Alejandro Buchmann y Dr. Alessandro Bressan como nuevos integrantes del Comité Externo de Evaluación del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.**

## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

**PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA.**

### MOTIVACIÓN

En materia de Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, lo realiza en base a lo establecido en el "**Manual de Procedimientos para la Administración del Almacén y de los Bienes Muebles Propiedad Del Instituto Nacional De Astrofísica, Óptica Y Electrónica 2005**", documento que no se ha actualizado conforme a la normatividad vigente, además para la actualización del citado Manual es necesario que primeramente se establezcan las **Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica Y Electrónica**, tal y como se establece el artículo 139 de la **Ley General de Bienes Nacionales**.

Adicional a lo anterior es importante cumplir con las acciones emprendidas por la Administración Pública Federal y que corresponden a optimizar y racionalizar el uso y aprovechamiento de los recursos, todo en un marco de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Para el correcto Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto, resulta necesaria la emisión de las **NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA**, aprobado por la autoridad facultada para tal efecto.

Por todo lo expuesto, se hace necesaria la emisión de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja De Bienes Muebles del Instituto Nacional De Astrofísica, Óptica Y Electrónica, y se esté en condiciones de atender la normatividad vigente y actualizada para el correcto cumplimiento de las disposiciones generales que son obligatorias para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

### FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, presenta a esta H. Junta de Gobierno en ejercicio de sus facultades previstas en los artículos 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, la aprobación de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja De Bienes Muebles.

## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### ACUERDO

La H. Junta de Gobierno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IV y 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprueba por **(unanimidad o mayoría)** de votos, de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja De Bienes Muebles del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica actualizado.

## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

**PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES NACIONALES, INTERNACIONALES Y DE CAMPO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE).**

### MOTIVACIÓN

Actualmente la asignación de viáticos y pasajes en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica se realiza mediante lo establecido en el Oficio Circular número SFCP/02/2014, emitido por el entonces Subdirector de Finanzas y Control Presupuestal, el cual no consideraba lo establecido en la normatividad aplicable en la materia vigente.

Por lo anterior, en el documento propuesto se consideró entre otros lo establecido en los **“Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”** y su Reglamento, el **“Presupuesto de Egresos de la Federación”**, la **“Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”**, la **“Ley Federal de Entidades”**.

Tomando en consideración la normatividad aplicable y el contenido del oficio circular se agregaron entre otros: El marco normativo, se especificó de manera clara a que personas se les podrán asignar viáticos y pasajes de forma regular y excepcional, se adecuaron las definiciones conforme a la normatividad aplicable, se establecieron los criterios para poder asignar los viáticos, se incluyó los responsables de autorización de viáticos y pasajes, se indicó de manera concreta la forma de comprobar los viáticos y pasajes asignados, se establecieron las responsabilidades de los comisionados y de quien vigilará la correcta comprobación de los viáticos y pasajes, se estableció la facultad de la interpretación de los lineamientos a la Dirección de Administración y Fianzas, la vigilancia del cumplimiento se delega únicamente al Órgano Interno de Control y la vigencia de los lineamientos se establece de manera correcta dentro de los artículos transitorios propuestos.

Por todo lo expuesto, se hace necesaria la emisión de los Lineamientos que regulan la asignación de viáticos y pasajes nacionales, internacionales y de campo del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, y se esté en condiciones de atender la normatividad vigente y actualizada para el correcto cumplimiento de las disposiciones generales que son obligatorias para el Instituto.

### FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, presenta a esta H. Junta de Gobierno en ejercicio de sus facultades previstas en los artículos 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, la aprobación de los Lineamientos que regulan la asignación de viáticos y pasajes nacionales, internacionales y de campo del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### ACUERDO

La H. Junta de Gobierno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IV y 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprueba por **(unanimidad o mayoría)** de votos, los Lineamientos que regulan la asignación de viáticos y pasajes nacionales, internacionales y de campo del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.



## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

#### MOTIVACIÓN

Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del INAOE, tienen por objeto de simplificar y propiciar la aplicación de las normas que regulan las actividades en la materia de adquisición de bienes, arrendamiento y prestación de servicios que realice el INAOE y tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LAASSP. Así como el ámbito de las acciones relativas a la planeación, programación, ejecución, conservación, y mantenimiento de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles; de igual forma, la prestación de los servicios de cualquier naturaleza, y los actos, y contratos y pedidos que el INAOE celebre.

Debido a que las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE vigentes a esta fecha no se han actualizado a pesar de que se han aprobado acuerdos a nivel federal como es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se adecuaron las funciones y puestos conforme al **Manual** de Organización del INAOE, así mismo se incluyó el área responsable de equipos y accesorios para tecnologías de información y comunicación del INAOE, conforme a lo establecido en el “ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la estrategia digital nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual administrativo de aplicación general en dichas materias”.

#### FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología y 58, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, apruebe las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE.

Mismas que cuentan con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

## INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

### ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción VII de la Ley de Ciencia y Tecnología y 58, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV y artículo 20, fracción XVI, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, el Órgano de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, las “Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE”; mismas que cuentan con la validación del CONACYT y no tiene un impacto presupuestal.